

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°
29/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE MAYO DE 1997, HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, Interventor de Fondos Acctal.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1.997, siendo las ONCE HORAS, y al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, haciéndose constar que no se celebren Sesión Ordinaria el día uno de Mayo de los corrientes por coincidir el citado día con la Fiesta del Trabajo, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de Abril de 1997**, exponiéndose por la Secretaría General que se han apreciado una serie de errores materiales en lo relativo al punto por el que se aprueba el Plan de Empleo para 1997, y que son las siguientes:

- En el punto 4.7 sobre autorización para la provisión temporal de determinados puestos de trabajo o al nombramiento de funcionarios interinos, debe decir, "Por otro lado se autoriza igualmente, con carácter excepcional el nombramiento de funcionarios interinos o contratación laboral temporal de naturaleza interina en los términos previstos en el Real Decreto 2.546/94, de 29 de Diciembre.

- Personal Laboral.- Incluir la plaza vacante en la R.P.T. denominada: Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente; Número de vacantes: Una; denominación: Oficial 1ª desertización.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que en el Punto Undécimo, por el que se aprobó la adhesión a la Plataforma por la Solidaridad con Andalucía, en lugar de decir, dos representantes del Ayuntamiento, debe decir "tres representantes del Ayuntamiento."

Y no produciéndose ninguna otra observación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes con las rectificaciones y observaciones reseñadas.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA CON DELEGACION.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía con Delegación, cuyo extracto es el siguiente:

4066.-Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a cesación inmediata del uso de aparcamiento al que se destina las instalaciones sitas junto a la acera de la Avda. Las Gabiotas, efectuada sin licencia. [SECRETARÍA]

4067.- No existe.

4068.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a ordenar a las Comunidades de Propietarios de los Edificios El Pilar y El Yate sitios en Barriada de Aguadulce la ejecución del muro de contención. [URBANISMO]

4069.- Resolución de 24 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en Cortijo de Los Morenos. [URBANISMO]

4070.- Resolución de 22 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días a los propietarios de solares sitios en C/Cortijo para la limpieza del mismo. [MEDIO AMBIENTE]

4071.- Resolución de 22 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días a los propietarios de solar sitio en c/Amapola para la limpieza del mismo.

4072.- Resolución de 22 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días a los propietarios de solar donde el pasado verano estuvo ubicada una terraza de verano (cine).

4073.- Resolución de 24 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre inmueble sito en c/San Cristobal.

4074.- Decreto de 22 de abril de 1.997, relativo a declarar que no procede la admisión de la reclamación formulada por D^a Dolores Iglesias Iglesias. [SECRETARÍA]

4075.- Resolución de 24 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sita en Cortijo Los Morenos. [URBANISMO]

4076.- Resolución de 23 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 58. [HACIENDA]

4077.- Resolución de 23 de abril de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble vivienda sito en c/Dulcinea, 4. [URBANISMO]

4078.- Resolución de 23 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de escuela de baile con emplazamiento calle Platán,18.

4079.- Decreto de 24 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan José Hernández Tejada. [URBANISMO]

4080.- Decreto de 25 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Salvador Ruiz Ortego. [URBANISMO]

4081.- Decreto de 24 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Francisco Burgos Moreno. [URBANISMO]

4082.- Decreto de 25 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Rosario Martínez Benito. [URBANISMO]

4083.- Decreto de 25 de abril de 1.997, relativo a autorización del gasto y disposición de fondos para la realización de viaje a Sevilla por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sr. Conductor del Parque Móvil. [SECRETARÍA]

4084.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a autorización del gasto desplazamiento dentro del término municipal por razón de servicio a D. Julio Vázquez Góngora. [PERSONAL]

4085.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de licencia para la implantación de actividad de garaje con emplazamiento en C/Mar Egeo, s/n. [MEDIO AMBIENTE]

4086.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a clausura temporal del local denominado "Freiduría el Barco".

4087.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento Parcela Z-5, Sector II.

4088.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a archivo de denuncia efectuada a D. Echart y Hannelore Eva Mube. [URBANISMO]

4089.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a imposición a Grupo Hoteles Playa, S.A. de sanción de 180.000.- pts. [URBANISMO]

4090.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a concesión de las licencias de obras y de instalación que se relacionan. [URBANISMO]

4091.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 59. [HACIENDA]

4092.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo Los Morenos. [URBANISMO]

4093.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Las Lomas. [URBANISMO]

4094.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Las Lomas, Cortijo Los Morenos. [URBANISMO]

4095.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Cañada María Villegas. [URBANISMO]

4096.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en La Pañoleta, Las Lomas. [URBANISMO]

4097.- Resolución de 29 de abril de 1.997, relativo a concesión de 10 días para presenteación de alegaciones sobre expediente de ruina de finca La Ventilla en Aguadulce. [URBANISMO]

4098.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a ejecución subsidiaria de demolición de inmueble sito en C/Faro s/n. [URBANISMO]

4099.- Decreto de 30 de abril de 1.997, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

4100.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a autorización desplazamiento por comisión de servicios a D. Antonio García Aguilar y a D. José Luis Navarro González. [PERSONAL]

4101.- Resolución de 29 de abril de 1.997, relativo a autorización de asistencia a curso a D. Luis García Trevijano. [PERSONAL]

4102.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D. Guillermo Lago Núñez para la asistencia de curso. [PERSONAL]

4103.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Las Lomas. [URBANISMO]

4104.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D^a Purificación y D. José Francisco Ruiz Fernández. [URBANISMO]

4105.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promociones Aguadulce Norte, S.A. [URBANISMO]

4106.- Decreto de 29 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Francisco Galvez Martínez. [URBANISMO]

4107.- Decreto de 29 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Soledad Blanco Galvez. [URBANISMO]

4108.- Decreto de 29 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Martínez Cano. [URBANISMO]

4109.- Decreto de 29 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Grupo Hoteles Playa, S.A. [URBANISMO]

4110.- Resolución de 28 de abril de 1.997, relativo a concesión de autorizaciones para Vado permanente que se relacionan. [URBANISMO]

4111.- Decreto de 30 de abril de 1.997, relativo a habilitar durante la ausencia del Sr. Secretario General a la Funcionaria T.A.E. D^a Eloisa García Carrasco. [SECRETARÍA]

4112.- Resolución de 29 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos núm. 60. [HACIENDA]

4113.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a cubrir temporalmente el puesto de Conserje Servicios reservado a personal con minusvalía mediante contratación laboral temporal. [PERSONAL]

4114.- Decreto de 2 de mayo de 1.997, relativo a autorizar al Sr. Concejal Delegado de Festejos D. José Juan Rubí Fuents la disposición de 50.000.- pts. a justificar en concepto de gastos de representación. [SECRETARÍA]

4115.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble vivienda sita en Cortijo Los Morenos, Camino de Dalías. [URBANISMO]

4116.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a certificación sobre inmueble vivienda ista en Cortijo Los Morenos, Camino de Dalías. [URBANISMO]

4117.-Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe vivienda en Cortijos Los Morenos. [URBANISMO]

4118.- Resolución de 29 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sita en Cortijo Orihuela. [URBANISMO]

4119.- Resolución de 29 de abril de 1.997, relativo a solicitud de licencia sobre actividad destinada a Café Bar 4ª categoría. [MEDIO AMBIENTE]

4120.- Resolución de 2 de mayo de 1.997, relativo a autorización desplazamiento por comisión de servicios a D.Antonio García Aguilar y D. José Luis Navarro González. [PERSONAL]

4121.- Resolución de 2 de mayo de 1.997, relativo a autorizar a D. Manuel Bermejo Dominguez la asisitencia a Jornadas de Urbanismo. [PERSONAL]

4122.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expediente al interesado D,. Manuel Valle Martínez para alegación sobre cambio de titularidad de café Bar 4ª Categoría. [MEDIO AMBIENTE]

4123.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a concesión a D. Richard Ange Jean Tumbarello de 10 días para alegación sobre cambio de titularidad de licencia municipal de apertura para Café Bar 4ª Categoría. med

4124.- Resolución de 30 de abril de 1.997, relativo a concesión de 10 días a D. José Luis Campos Alamo para alegaciones sobre limitador de sonido en los equipos reproductores de establecimiento denominado "Soul Mouseum". [MEDIO AMBIENTE]

4125.- Resolución de 2 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de supermercado. [MEDIO AMBIENTE]

4126.- Resolución de 5 de mayo de 1.997, relativo a exposición al público de Padrón del Impuseto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. [HACIENDA]

4127.- Resolución de 5 de mayo de 1.997, relativo a autorización de anticipo de dos mensualidades a D. Francisco José Barranco. [PERSONAL]

4128.- Resolución de 5 de mayo de 1.997, relativo a concesión de 10 días para presentar alegaciones a D. Luis Bas Ramos. [MEDIO AMBIENTE]

4129.-Resolución de 5 de mayo de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "TRI-POP". [MEDIO AMBIENTE]

4130.- Resolución de 2 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [URBANISMO]

4131.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a concesión de lciencia de 1ª Ocupación solicitada por Ruano García, S.L. [URBANISMO]

4132.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono a Dª Carmen Escobar Gómez de un anticipo de nómina. [PERSONAL]

4133.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para abono a D. Manuel Reyes Navarro de un anticipo de nómina. [PERSONAL]

4134.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a disposición y autorización del gasto para abono a los miembros del Tribunal Calificador en concurso-oposición. [PERSONAL]

4135.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a autorización y disposición para abono de dietas por desplazamiento en comisión de servicios a D^a Ana Toro Perea. [PERSONAL]

4136.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a nombrar funcionario de carrera a favor de D. Fernando Ardila Joya como Policía Local [PERSONAL]

4137.- Resolución de 5 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 61. [HACIENDA]

4138.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 62. [HACIENDA]

4139.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Portocarrero, S.A. [URBANISMO]

4140.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Grupo Promotor y Financiero 95 S.L. [URBANISMO]

4141.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a proceder a la rectificación del error material habido, sustituyéndose Calle El Greco Por Ctra. Los Motores "El Parador en acuerdo C.M.G. [URBANISMO]

4142.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en Ctra. La Mojenera, 109. [URBANISMO]

4143.- Decreto de 6 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D. Marco Artes de Arcos. [URBANISMO]

4144.- Decreto de 6 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D^a Ana María Blanco López. [URBANISMO]

4145.- Decreto de 6 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D^a Carmen Nolasco Jimenez. [URBANISMO]

4146.- Decreto de 6 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D^a María Barrera Cruz. [URBANISMO]

4147.- Decreto de 6 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D. Juan Blanquez Vico. [URBANISMO]

4148.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a retirada inmediata del pedestal de helados instalado por D^a Rafaela Mellado Pomares. [URBANISMO]

4149.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre Casa Cortijo en Camino La Gamberra S/N. [URBANISMO]

4150.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Pizzería Di Capri". [MEDIO AMBIENTE]

4151.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de Bar de copas. [MEDIO AMBIENTE]

4152.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 64. [HACIENDA]

4153.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 63. [HACIENDA]

4154.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a asignación de una partida o disposición de gasto por importe de 208.250.- pts para cada alumno en curso de "Capacitación Profesional" para inmigrantes. [SERVICIOS SOCIALES]

4155.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 65. [HACIENDA]

4156.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad denominando "Pastelería García. [MEDIO AMBIENTE]

4157.- Decreto de 8 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Luis Hidalgo Cortes. [URBANISMO]

4158.- Decreto de 8 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antoni Vargas Rodríguez. [URBANISMO]

4159.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Pedreña, Santander, Antonio Pintor y Camino de las Lomas. [URBANISMO]

4160.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Las Lomas. [URBANISMO]

4161.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Campillo del Moro. [URBANISMO]

4162.- Decreto de 9 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan José Jiménez Morales. [URBANISMO]

4163.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor matrícula 0891. [POLICÍA]

4164.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Copernico, Infanta Elena y Avenida de la Aduana. [URBANISMO]

4165.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Avda. Carlos III. [URBANISMO]

4166.- Resolución de 8 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Las Palmeras, 20. [URBANISMO]

4167.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Haza de los Leones, Las Lomas. [URBANISMO]

4168.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Haza de los Leones, Las Lomas. [URBANISMO]

4169.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Haza de los Leones, Las Lomas. [URBANISMO]

4170.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a disposición del gasto para el abono de dietas por alojamiento y manutención para asistencia a curso de perfeccionamiento a D. Nicolás Moreno Pimentel. [PERSONAL]

4171.- Decreto de 12 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Isabel Martínez González. [URBANISMO]

4172.- Decreto de 12 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Francisco Arrabal Domínguez. [URBANISMO]

4173.- Decreto de 12 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Virtudes Enrique Gómez. [URBANISMO]

4174.- Resolución de 6 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [URBANISMO]

4175.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera Ocupación solicitada por Grupo Promotor y Financiero 95 S.L. [URBANISMO]

4176.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble, vivienda, sito en Ctra La Mojonera 109. [URBANISMO]

4177.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble vivienda sito en Cortijo Los Morenos. [URBANISMO]

4178.- Decreto de 13 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Martínez Cano. [URBANISMO]

4179.- Decreto de 13 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Navasa. [URBANISMO]

4180.- Resolución de 12 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 66. [HACIENDA]

4181.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 67. [HACIENDA]

4182.- Decreto de 13 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antonio Diaz Manzano. [URBANISMO]

4183.- Decreto de 8 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Salvador Duran Cara. [URBANISMO]

4184.- Decreto de 13 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Agef-Publicidad. [URBANISMO]

4185.- Resolución de 7 de mayo de 1.997, relativo a concesión de vados permanentes que se relacionan. [URBANISMO]

4186.- Resolución de 14 de mayo de 1 997, relativo a autorización a D^a Josefina Chacón Fernández desplazamiento en comisión de servicios. [PERSONAL]

4187.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad destinada a comercio menor de pescado. [MEDIO AMBIENTE]

4188.- Resolución de 12 de mayo de 1.997, relativo a autorizar a D. Anke Seibel la ocupación de vía pública para instalar dos máquinas recreativas en Avda. Mediterráneo. [URBANISMO]

4189.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes. [URBANISMO]

4190.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 68. [HACIENDA]

4191.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Maestro Padilla, esquina a Calle Garcilaso de la Vega. [URBANISMO]

4192.- Resolución de 15 de mayo de 1.997, relativo a autorizar a D. Rafael Montoya Martínez. para la asistencia de Jornadas Jefes Policía Local. [PERSONAL]

4193.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono a D. Manuel Martínez Hernández un anticipo de nómina. [PERSONAL]

4194.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Banco Popular Español, S.A. [URBANISMO]

4195.- Resolución de 14 de mayo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Gijón, Avda. de Asturias, Mieres y Cangas de Onís. [URBANISMO]

4196.- Resolución de 9 de mayo de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [URBANISMO]

4197.- Decreto de 15 de mayo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Alberto López Rodríguez. [URBANISMO]

- 4198.- Resolución de 15 de mayo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva del Ayuntamiento a D^a Enriqueta Ceballos García. [PERSONAL]
- 4199.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a concesión de 10 días para alegación en expediente de ruína. [URBANISMO]
- 4200.- Resolución de 13 de mayo de 1.997, relativo a declarar el inmueble sito en La finc La Ventilla en Aguadulce en estado de ruina. [URBANISMO]
- 4201.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Repuestos Vicente. [URBANISMO]
- 4202.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia solicitada por D^a Isabel Martín García. [MEDIO AMBIENTE]
- 4203.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Ferretería Paxons, S.C. [URBANISMO]
- 4204.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Antoni Ortiz Zaragoza. [URBANISMO]
- 4205.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D^a María Purificación Jimenez Rosal. [URBANISMO]
- 4206.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Complejo Las Gaviotas, S.L. [URBANISMO]
- 4207.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Teófilo López Romero Rubio. [URBANISMO]
- 4208.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Reise Center, S.L. [URBANISMO]

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las Disposiciones Legales aparecidas en los Diarios Oficiales:

- * B.O.E. número 106 de fecha 3 de Mayo de 1997. Orden 82/1997, de 25 de Abril, por la que se crea la Comisión de Defensa para la coordinación de las actividades relativas a la introducción al euro.
- * B.O.E. número 98 de fecha 24 de Abril de 1997. Orden de 22 de Abril de 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- * B.O.E. número 98 de fecha 26 de Abril de 1997. Real Decreto 576/1997, de 18 de abril, por el que se modifica el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- * B.O.E. número 100 de fecha 26 de Abril de 1997. Resolución de fecha 7 de Abril de 1997, del ayuntamiento de Roquetas de Mar referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local.
- * B.O.E. número 99 de fecha 25 de Abril de 1997. Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.
- * B.O.E. número 99 de fecha 25 de Abril de 1997. Ley 12/1997, de 24 de abril, de liberalización de las Telecomunicaciones.

- * B.O.E. número 98 de fecha 24 de Abril de 1997. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Real Decreto 5751997, de 18 de Abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la seguridad Social por incapacidad temporal.
- * B.O.J.A. número 47 de fecha 22 de Abril de 1997. Consejería de Medio Ambiente. Orden de 5 de Marzo de 1997, pro la que se convocan subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.
- * B.O.P. número 78 de fecha 25 de Abril de 1997. Edicto de la Alcaldía-Presidencia relativo a desmontaje kiosco en zona de dominio público sito en Cortijos de Marín.
- * B.O.P. número 75 de fecha 22 de Abril de 1997. Edicto relativo a anuncio licitación para la gestión el servicio público del bar cafetería del centro Sociocultural Municipal del Barrio de Cortijos de Marín.
- * B.O.P. número 79 de fecha 28 de Abril de 1997, relativo a Resolución lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos convocatoria plaza de encargado de actividades deportivas y de la plaza de Subescala de Gestión.
- * B.O.P. número 79 de fecha 28 de abril de 1997, relativo a bases para regir la convocatoria de una plaza de auxiliar de archivos.
- * B.O.P. número 81 de fecha 30 de Abril de 1997. Delegación del gobierno. Resolución de 23 de Abril de 1997, por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad de Andalucía delega ciertas competencias y su firma en favor de determinadas autoridades.
- * B.O.P. número 80 de 29 de Abril de 1997. Edicto de Recaudación contra deudores de la Hacienda Municipal.
- * B.O.P. número 88 de 12 de Abril de 1997. Edictos relativos a adjudicación definitiva de las parcelas 2 y 8 del proyecto de Compensación del Sector 18 y elevación a definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de extinción de incendios.
- * B.O.P. número 88 de fecha 12 de Mayo de 1997. Edicto de la Recaudación sobre deudores a la Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

AREA DE HACIENDA

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO Y ASEO URBANO DE FECHA 7 DE MAYO DE 1997, RELATIVO A OPERACIÓN DE TESORERÍA CON EL BANCO BILBAO-VIZCAYA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento y Aseo Urbano de fecha 7 de Mayo de 1997, relativo a Operación de Tesorería con el Banco Bilbao-Vizcaya por importe de Doscientos Millones de Pesetas, del siguiente tenor literal:

"2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERÍA CON EL B.B.V. POR IMPORTE DE 200.000.000.- DE PESETAS.-"

Aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la Comisión la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, se procede por el Sr. Interventor a la exposición de la documentación obrante en el expediente elaborado a efectos de concertar una operación de Tesorería con las siguientes características según Memoria de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 1.997:

- * Cuantía: 200.000.000.- pesetas.
- * Plazo de reintegro: 11 meses.
- * Tipo de interés: MIBOR + 0'40% anual.
- * Formalización de la operación: En cualquiera de las formas autorizadas legalmente.

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio y Resultando que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 5 de mayo de 1.997, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería Municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando que se ha emitido por Intervención, con fecha 5 de mayo de 1.997 informe favorable a la operación de Tesorería propuesta por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su concertación.

Considerando que el artículo 180 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera Entidades Financieras operaciones de Tesorería.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2 de la precitada Ley, la competencia para la concertación de la O.T. propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que su importe supera el 5 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, esta Comisión con los votos a favor del P.P. y las abstenciones de los grupos PSOE, I.U.-C.A. y U.P, es decir, cinco votos a favor y cinco abstenciones eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Contratar con B.B.V. una operación de Tesorería por importe de 200.000.000.- pesetas a amortizar en 11 meses mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Interés: MIBOR + 0'30%

Comisión de apertura: 0'25%

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5/5/97.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5/5/97 incoando expediente sobre concertación de una operación de tesorería en las condiciones y para los fines que figuran en la Memoria precedente.
- Informe del Interventor Acctal. de fecha 5/5/97.
- Escrito del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Institucional de fecha 6/5/97 sobre las condiciones del crédito.
- Informe de la Secretaría General.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera una mala operación financiera la efectuada por el Equipo de Gobierno al no repercutir los intereses al expediente de contribuciones especiales, así como no haber conjugado la ejecución de la obra con la facturación de la misma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que la no repercusión de los intereses en el el expediente de contribuciones fue aprobado expresamente por el Pleno, dada la responsabilidad que el Ayuntamiento tiene en la ejecución de obras en todo el Término Municipal. Toma la palabra el Portavoz Suplente de U.P., quien considera que la citada Operación de Crédito pudiera haberse hecho por un periodo superior, y así evitar los gastos derivados de la comisión de apertura. En este sentido la Intervención de Fondos y el Concejal Delegado de Hacienda, informa que a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el plazo de estee tipo de operaciones tiene el máximo de un año.

Tras una breve deliberación, y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y U.P, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

Primero.- Concertar con la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, una Operación de Tesorería con las siguientes características:

Importe: Doscientos millones de pesetas (200.000.000.- pts)

Plazo: Once meses.

Interés: Mibor a tres meses más 0.30%.

Comisión de apertura: 0.25%

Revisión: Trimestral.

Garantías: Las contribuciones especiales para financiar obras de mejora en las Urbanizaciones de Roquetas de Mar a probada en el Pleno de fecha catorce de marzo de 1.996.

Segundo.- Falcultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 PARA LA CONFECCIÓN PLAN ESPECIAL ORDENACIÓN URBANA EN EL SECTOR DE LAS SALINAS.

Tras una animado debate en el que los distintos Portavoces manifiestan su interés en debatir este asunto en Comisión Informativa, por la Presidencia se **acuerda** dejar este asunto sobre la mesa.

AREA DE URBANISMO

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA PROLONGACIÓN DE VIAL Y REORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 1997, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes de este Término Municipal, del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en calle Arizona de este Término Municipal, promovido por Promociones La Torre del Mirador, S.L., representada por don José Torres Salmerón, según proyecto redactado por don José A. García López y dos más.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 12 de Marzo de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público (diario La Voz de Almería de 22 de Marzo de 1.997 y Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 24 de Marzo de 1.997), no se ha producido alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en calle Arizona de este Término Municipal, promovido por Promociones La Torre del Mirador, S.L., representada por don José Torres Salmerón, según proyecto redactado por don José A. García López y dos más.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 56 de fecha 24 de Marzo de 1997, y en el diario La Voz de Almería de fecha 22/3/97 sobre aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12/3/97 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle citado, remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12/3/97 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle citado,

remitido al Departamento de Información y Visado de la Delegación de Almería del Colegio de Arquitectos.

- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de Marzo de 1997 para su publicación en el B.O.P. y diario de difusión de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

- Resolución de fecha 12/3/97 sobre aprobación inicial del Estudio de detalle.

- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 24/2/97.

- Escrito de don José Torres Salmerón de fecha 20/2/97, presentando documentación para desarrollar el Estudio de Detalle en parcela de su propiedad.

- Escrito de Don Juan Mañas Cano en calidad de Administrador Único de la Mercantil Mañas Cano S.A. por el que se autoriza a Don José Torres Salmerón para que pueda tramitar el correspondiente Estudio de Detalle.

- Escrito dirigido a Don José Andrés García López en rep. de la Torre del Mirador S.L. de fecha 20/2/97 sobre petición de documentación.

- Escrito de Don José Andrés García López de fecha 13/2/97 adjuntando documentación del título de las propiedades de terrenos, nota simple, escritura de construcción de la sociedad, poder del representante y relación de propietarios y colindantes.

- Escrito dirigido a Don José Andrés García López en rep. de La Torre del Mirados S.L. de fecha 12 de febrero del actual, relativo a solicitud de presentación de diversa documentación.

- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de Febrero del actual.

- Escrito de fecha 3/2/97 presentado por Don José Andrés García López acompañando correcciones del informe técnico referente al estudio de detalle.

- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9/1/97.

- Escrito de Don José Andrés García López de fecha 30/12/96 solicitando la tramitación del Estudio de Detalle citado.

- Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de Vial, Calle Rancho, y Ordenación de Manzanas resultantes corregido.

- Antecedente del Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de Vial, Calle Rancho, y Ordenación de Manzanas resultantes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete **votación** el Dictámen, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **acordado**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en calle Arizona de este Término Municipal, promovido por Promociones La Torre del Mirador, S.L., representada por don José Torres Salmerón, según proyecto redactado por don José A. García López y dos más.

Segundo.- Proceder a la publicación en el B.O.P. de la presente resolución y a la notificación a interesados y colindantes.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE REGIRÁN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 35 DE NN.SS. MM., PROMOVIDO POR HOTELES PLAYA S.A. Y 3 MAS.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 1997, relativo a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 35 del siguiente tenor literal:

" 2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM., promovidos por Hoteles Playa S.A. y 3 más.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de fecha 7 de Septiembre de 1.995, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 205 de 26 de Octubre de 1.995), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector Sector 35 de NN. SS. MM., promovidos por Hoteles Playa S.A. y 3 más.

SEGUNDO.- Se designa como representante municipal en el Organó Rector de la Junta a D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de este Ayuntamiento, autorizándole para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúan, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación, en su caso.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 28/4/97.
- Informe sobre Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 35 de NN.SS.MM.
- Escrito de don Guillermo Zaragoza Sorroche de fecha 25/2/97, adjuntando al expediente notas simples informativas de todas las propiedades que integran dicho sector 35.

- - Escrito de don Guillermo Zaragoza Sorroche de fecha 5/2/97, relativo a solicitud de inclusión de diversas modificaciones.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 205 de fecha 26 de Octubre de 1995, sobre aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 35.
- Acuerdo Plenario de fecha 7/9/95 relativo a Estatutos y Bases de actuación de la Junta de compensación del Sector 35.
- El Dictamen de la C.I.Urbanismo de fecha 31/8/95.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 25/8/95.
- Escrito de Hoteles Playa S.A. y tres más de fecha 16/8/95, con número de R.E. 9.375 en el que se adjunta Proyecto de Estatutos y de Bases de actuación del sistema de Compensación del Sector 35.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete **votación** el Dictámen, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector Sector 35 de NN. SS. MM., promovidos por Hoteles Playa S.A. y 3 más.

Segundo.- Se designa como representante municipal en el Organó Rector de la Junta a D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de este Ayuntamiento, autorizándole para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el B.O.P., y a la notificación a los propietarios e interesados, requiriéndoles expresamente a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación, en su caso.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE N° 100089.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 1997, relativo a la alteración de la calificación jurídica del inmueble n° 100089, del siguiente tenor literal:

"1° Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en el Expte. 21/97, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100089, terreno nº. 110094, denominado parcela equipamiento primario en Las Lomas en SP4, P1, a fin de cederlo gratuitamente a la Iglesia Católica para la construcción de un templo religioso, y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100089, terreno nº. 110094 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "Parcela equipamiento primario en Las Lomas SP4, P1", con una superficie de 672 m2, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; y consecuentemente cambiar también su denominación que pasaría a ser "Parcela de terreno en Las Lomas SP4, P1", a fin de cederlo a la Iglesia Católica quien deberá darle un destino de Interés Social y conforme al planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100089, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 28/4/97.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 18/4/97.
- Justificación de la oportunidad para alterar la calificación jurídica del inmueble nº 100089.
- Escritura de cesión otorgada por Doña Dolores Martínez Rodríguez y Don Juan Martínez Vizcaino a favor del Ayuntamiento ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez con el número 1660.
- Informe del Director del P.G.O.U.
- Planos de situación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete **votación** el Dictámen, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declaran los siguiente **ACUERDOS:**

Primero.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100089, terreno nº. 110094 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "Parcela equipamiento primario en Las Lomas SP4, P1", con una superficie de 672 m2, en el

sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; y consecuentemente cambiar también su denominación que pasaría a ser "Parcela de terreno en Las Lomas SP4, P1", a fin de cederlo a la Iglesia Católica quién deberá darle un destino de Interés Social y conforme al planeamiento.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble n°. 100089, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, RELATIVO A APROBACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN MATERIA DE SUELO Y VIVIENDA PARA EL CUATRIENIO 1996-1999.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Mayo de 1997, relativo a aprobación del Convenio programa a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1996-1999, del siguiente tenor literal:

"4º Se da cuenta del Convenio Programa a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1.996 - 1.999, en virtud de lo establecido en los Reales Decretos 2190/1.995, de 28 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 1.996 - 1.999 y 1377/1.996, de 7 de Junio, sobre medidas económicas de liberalización que modifica el R.D. 2190/1.995.

La Comisión, con las abstenciones de los señores González Jiménez, Blanco Mier, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea y Gómez Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio Programa a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1.996 - 1.999.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir una vez firmados los ejemplares correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 6/5/97 sobre remisión dos copias Convenio Programa Vivienda 96/99.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7/5/97, relativo a que se tramite con urgencia el acuerdo plenario para suscribir el citado Convenio.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que este asunto no fue debatido en la Comisión Informativa correspondiente. No obstante y tras la reunión de la Junta de Portavoces su grupo a procedido a estudiar si la ejecución del presente convenio se adecua a las necesidades del municipio, por lo que han contactado con algunas empresas del Municipio que han construido viviendas a la EPSA. A la vista de los presupuestos dados por estas empresas su grupo considera que sería más aconsejable la construcción de viviendas sociales a través de las mismas o bien constituyendo una empresa municipal que posibilite la cesión de terrenos del Patrimonio Municipal del suelo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, quien manifiesta que algunas de las sugerencias formuladas por el Portavoz del Grupo U.P. también están recogidas en el Convenio como las viviendas por autoconstrucción, existiendo otras modalidades como las viviendas en alquiler y finalmente otras para personas que tengan dos veces el salario profesional, siendo el importe de dichas viviendas conforme a los módulos aprobados para la construcción de viviendas de protección pública. Por otro lado, existen garantías de que las viviendas son de buena calidad y cuentas con una financiación adecuada. Finalmente, manifiesta que habiendo sido muy reducido el cupo para la construcción de este tipo de viviendas, es una suerte que Roquetas de Mar haya sido seleccionado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que hay que tener en cuenta que los costes son estimativos y que en ellos viene contemplado la repercusión del proyecto y financiación, de forma que el Convenio actual, es más ventajoso que anteriores propuestas, al haberse bajado el módulo correspondiente al Municipio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Aprobar el Convenio Programa a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1.996 - 1.999.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir una vez firmados los ejemplares correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En este momento y siendo las doce horas y cuarenta minutos, se produce un receso de proceder a la entrega de unas menciones a los participantes del Campeonato de Ajedrez de Andalucía, reanudándose la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, RELATIVO A ACEPTAR , LIBRE DE TODA CARGA Y GRAVAMEN, LOS INMUEBLES CEDIDOS POR ARCO INDALO S.A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Mayo de 1997, relativo a aprobación del Convenio programa a suscribir entre este a aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por Arco Indalo S.A., mediante escritura pública, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente a fin de estudiar si procede la aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por ARCO INDALO S.A. mediante la Escritura Pública de 7.10.91, nº. 2.077 del Protocolo de D. José Américo Cruz, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento las cuatro fincas descritas en el apartado PRIMERO de la citada escritura, destinadas a viales, zonas verdes y encintados de aceras, con una superficie total de 5.206,485 m2., en base a la licencia municipal de obras Expte. nº. 423/88.

Consta en dicho expediente, entre otros, informe de 9.04.97 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se manifiesta "... que las obras ejecutadas se ajustaban a la licencia concedida del Proyecto Técnico... se reitera el informe favorable" a la aceptación de las citadas cesiones; así como informe de J.S. Servicios Jurídicos Urbanísticos de 11.04.97, en el que se concluye, en base a anteriores informes de los Servicios Técnicos Municipales, que "las infraestructuras... se encuentran incompletas o en grave estado de deterioro, y por tanto no procede su aceptación en derecho. -4º.- Dado el tiempo transcurrido y en aras de solucionar el problema de los ciudadanos que habitan la zona donde se ubican las viviendas, ya que, ni la Promotora lo arregla ni el Ayuntamiento puede proceder a ello, hasta tanto no sea aceptado, convendría que el propio Ayuntamiento adoptara la decisión que más oportuna pareciese al interés público".

Por cuanto se ha expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por ARCO INDALO S.A. mediante la Escritura Pública, de 7.10.91 nº. 2.077 del Protocolo de D. José Américo Cruz, a favor de este Ayuntamiento, derivadas del Expediente de Licencia de Obras nº. 423/88.

2º.- Ejecutar, por este Ayuntamiento, el importe de las fianzas y garantías depositadas por ARCO INDALO S.A., en el expediente de licencia de obras 423/88, a fin de subsanar las deficiencias existentes en la misma.

3º.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Moreno Pimental, Toro Perea, Gomez Pérez, Gonzalez Jimenez, Blanco Mier, Romero González Ortiz Pérez y Pérez Pérez dictamina favorablemente la citada Moción en su propios términos.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Fotocopia cesión gratuita de viales y zonas verdes: Arco Indalo, S.A. al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el Notario Don José Amérigo Cruz con número de protocolo 2.077.
- Plano de situación.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de fecha 16/4/97.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9/4/97.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo de fecha 11/4/97.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 27/8/96.
- Escrito de fecha de Don Jesús Amate Torres en rep. de la comunidad Los Arcos de fecha 18/7/96 solicitando ejecución de aval que tiene este Ayuntamiento a nombre de la Constructora Luis Sierra e Hijos.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 8/11/93.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 3/6/94.
- Fotocopia Licencia de Obras nº 423, año 1988.
- Fotocopia afección ante el Notario Don Salvador torres Escamez con número de protocolo 553 de fecha 28/7/88.
- Escritos dirigidos a Don Antonio Torres Ortiz en repr. de Arco Indalo S.A., de fecha 13/7/94 para que presente documentación relativa a la condición impuesta en la citada licencia sobre afección real de la finca.
- Escrito de don Jesús Amate Torres en rep. de la Cdad. Los Arcos de fecha 15/9/94 solicitando devolución del depósito de la Constructora Luis Sierra e Hijos S.A. de fecha 19/9/94.
- Escrito de fecha 26/10/94 dirigido a la Comunidad de Propietarios Residencial Los Arcos de fecha 26/10/94 relativo al exped. 423/88 sobre devolución de fianza.
- Escrito de Don Jesús Amate Torres en rep. de la Cdad. Los Arcos de fecha 17/7/95 solicitando el arreglo de viales, colector, jardines de la Calle Andarax para que la recepciones.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 1/3/96.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 25/4/96.

Y no haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por ARCO INDALO S.A. mediante la Escritura Pública, de 7.10.91 nº. 2.077 del Protocolo de D. José Américo Cruz, a favor de este Ayuntamiento, derivadas del Expediente de Licencia de Obras nº. 423/88.

Segundo.- Ejecutar, por este Ayuntamiento, el importe de las fianzas y garantías depositadas por ARCO INDALO S.A., en el expediente de licencia de obras 423/88, a fin de subsanar las deficiencias existentes en la misma.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL SECTOR LAS SALINAS.

Tras una animado debate en el que los distintos Portavoces manifiestan su interés en debatir este asunto en Comisión Informativa, por la Presidencia se **acuerda** dejar este asunto sobre la mesa.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCIÓN Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta relativa a la adjudicación definitiva de la Obra denominada Rotonda de Acceso Rodado de la Intersección Nº 3 de la Carretera AL-410, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" Con fecha 8 de Mayo de 1997, se encarga a los Servicios Técnicos Municipal que se emita informe técnico sobre el expediente para adjudicar las obras denominadas "Rotonda de Acceso Rodado de la Intersección nº 3 de la Carretera Al-410", en Roquetas de Mar(Almería).

Una vez revisada la documentación se procede a confeccionar un cuadro de las empresas que han licitado a las obras, resulta:

EMPRESA Nº 1.- SALCOA	
Precio ofertado:	37.440.454 Ptas.
EMPRESA Nº 2.- COPSA	
Precio ofertado:	31.820.505 Ptas.
EMPRESA Nº 3.- HALSA	
Precio ofertado:	38.475.000 Ptas.
EMPRESA Nº 4.- FIRCOA	
Precio ofertado:	34.550.000 Ptas.

EMPRESA Nº 5.- PROBISA

Precio Ofertado: 32.800.000 Ptas.

Siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas a regir en esta obra, ninguna de las empresas que han licitado se encuentran en baja TEMERARIA.

Según los criterios u se especifican en el apartado 14 del Pliego General de Cláusulas, se procede a confeccionar el siguiente cuadro después de haber obtenido de forma matemática los porcentajes posibles, resultantes:

MEJOR PRECIO OFERTADO:

SALCOA:	16
COPSA:	45
HALSA:	11
FIRCOSA:	31
PROBISA:	40

MEJOR CALIDAD MATERIALES OFERTADOS:

SALCOA:	5
COPSA:	5
HALSA:	10
FIRCOSA:	25
PROBISA:	5

MEJOR PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRA

SALCOA:	10
COPSA:	20
HALSA:	0
FIRCOSA:	20
PROBISA:	10

MEJORA DE LAS CONDICIONES ESTILISTAS Y FUNCIONALES

Ninguna

Una vez efectuada la suma de las puntuaciones, resulta:

SALCOA:	31
COPSA:	70
HALSA:	21
FIRCOSA:	76
PROBISA:	55

En base a todo lo expuesto, la empresa que obtiene más puntuación es FIRCOSA con un total de 76 puntos, por lo cual, se considera las más ventajosas para efectuar las obras de CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCIÓN Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

No obstante se somete al estudio de la superioridad para que decida con superior criterio sobre el particular. Roquetas de Mar a 16 de Mayo de 1997. El Arquitecto Técnico Municipal."

* Consta en el expediente que la empresa Hispano Almería S.A. no ha subsanado las deficiencias señaladas por la Mesa de Contratación y comunicadas a la misma el día ocho de Mayo de los corrientes, por lo que no procede su consideración a los efectos del presente concurso.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, aunque no con los criterios utilizados para el encargo del proyecto que debía de haberse redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, quien manifiesta que este Proyecto ha coincidido con la fase final de la redacción del Plan General y con la elaboración del Proyecto de Ampliación del Ayuntamiento, así como de otros de infraestructura, por lo que, la redacción del Proyecto se ha encomendado a Servicios Técnicos externos.

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien manifiesta que deben de adoptarse las medidas necesarias para evitar colapsos de tráfico, así como una rotonda que agilice y haga más fluido el tráfico en la Avda. Gustavo Villapalos.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que esta previsto que por los Servicios Técnicos se realice con carácter simultaneo la rotonda indicada, así como las medidas necesarias para evitar problemas de tráfico.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Declarar excluido del concurso a la Entidad Mercantil Hispano Almería S.A. al no haber presentado la documentación relativa a la clasificación empresarial exigida.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la entidad mercantil FIRCOSA la CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCIÓN Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), por importe de 34.550.000 Ptas .

Tercero.- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez días la documentación complementaria establecida en la Bases XVI y XVII del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el citado concurso, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para elevar a definitiva la citada adjudicación, una vez comprobada el cumplimiento de dichos requisitos, así como para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta relativa a la adjudicación definitiva del suministro e instalación de tres edificios prefabricados de salvamento y socorrismo para el Servicio de Primeros

Auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" Para dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación de los edificios de Salvamento y Socorrismo en Playas y atendiendo la solicitud de informe hecho a esta Gerencia, digo:

Analizados los documentos referentes al diseño y construcción de los Edificios interesados, entiendo que se ajustan a las necesidades y exigencias definidas en el Pliego de condiciones Técnicas presentando para la licitación de las obras.

Sin embargo hay que decir que se puntualizará en el contrato de suministro e instalación de los edificios, el que se cumplan, inexcusablemente, todos los apartados del Pliego de condiciones, en el que se incluye la cimentación e instalaciones (eléctrica, fontanería y desagües) con los condicionantes expresados en el mismo.

Se solicitará, de la empresa adjudicataria, la visita previa de un Técnico para definir con exactitud la situación de los Edificios.

Y para que conste, donde convenga, redacto y firmo este informe, en Roquetas de Mar a doce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete. Gerente del Plan de Excelencia Turística".

Y no haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la entidad mercantil Proyectos e Instalación de Material Urbano S.A. el suministro e instalación de tres edificios prefabricados de salvamento y socorrismo para servicio de primeros auxilios en las playas del municipio de Roquetas de Mar por importe de 29.994.000 pesetas.

Segundo.- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez días la documentación complementaria establecida en la Bases VIII, XVI y XVII del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el citado concurso, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para elevar a definitiva la citada adjudicación, una vez comprobada el cumplimiento de dichos requisitos, así como para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACION JURIDICA Y URBANISTICA DE DETERMINADOS ASIENTOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia sobre la Alteración de la Calificación Jurídica y Urbanística de determinados asientos del Inventario Municipal de Bienes, del siguiente tenor literal:

A) Resolución dictada por la Alcaldía-Presidentencia el día dieciocho de abril de 1.997 del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO que con fecha 18.04.97 se publica en el B.O.P. de Almería la Resolución de 21 de Marzo de 1.997 de la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se acuerda aprobar con carácter definitivo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que el Plan General citado modifica las NN.SS. anteriores de Roquetas de Mar y en concreto el Plan Parcial que desarrolla la Urbanización de Villa Africa (Aguadulce), en relación al uso y a la calificación urbanística de sus parcelas R-9 y R-10 que antes se preveían, la primera para templos, centros asistenciales y sanitarios y demás servicios de interés público y social, y la segunda para centros culturales y docentes públicos y privados, y actualmente el P.G.O.U. de referencia las califica como suelo residencial, AR=III, AT=1,97, TK=T2, TM=T3, según informe técnico del Sr. Director del P.G.O.U. de 21.04.97.

RESULTANDO que en el Inventario Municipal de Bienes de Roquetas de Mar, último aprobado el 6.06.96, se recoge en el Epígrafe 1º con los números 100075 y 100076 de los Inmuebles y con los números 110079 y 110080 de los Terrenos, las Parcelas R-9 y R-10 del Plan Parcial de Villa-Africa, respectivamente, haciendo constar, dada su calificación urbanística de Equipamiento Primario de Interés Social, su naturaleza jurídica como de Dominio Público: Servicio Público.

RESULTANDO que las citadas parcelas fueron cedidas a los usos y fines previsto en el P.G.O.U. por Dª. Carolina Díez Mahou y D. Germán Gervás Díez mediante Escritura Pública de 23.09.87 nº. 2.635 del protocolo de D. Rafael Ruiz Gallardón, inscribiéndose en los anteriores conceptos en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.787, Libro 176 de Enix, Folio 73 y 75, fincas números 15.727 y 15.728.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 70 y ss. 83.1º, 307 y ss. del TRLS, art. 14 y ss., art. 43 y ss. R.P.U., art. 3 L.H. y 34 R.H., Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21.03.97, art. 8.4. a) RBEL, concordantes y demás de aplicación,

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Tener por alterada automáticamente la calificación jurídica de los Inmuebles municipales inventariados con el nº. 100075 y 100076, Terrenos nº. 110079 y 110080, del último Inventario Municipal aprobado el 6.06.96, correspondientes a las parcelas R-9 y R-10 del Plan Parcial de Villa-Africa, fincas registrales nº. 15.727 y 15.728, como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, acordada el 21.03.97 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que supone una modificación en la descripción de estas fincas, debido al desarrollo del planeamiento, consistente en un cambio en la calificación urbanística de estos inmuebles que pasan de ser Equipamiento Primario de Interés Social a Residencial, conllevando la adecuación de las calificaciones jurídicas o naturaleza del dominio con las que se recogerían en el Inventario y que cambiaría de DOMINIO PÚBLICO: SERVICIO PÚBLICO, con que constan, a la de PATRIMONIAL.

2º.- Modificar los citados asientos del Inventario Municipal haciendo constar para ambos inmuebles una calificación urbanística de Residencial y una naturaleza del dominio o calificación jurídica de Patrimonial, recepcionándose formalmente en este sentido, mediante este Decreto.

3º.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar del contenido de esta Resolución para que proceda a inscribir la nueva calificación urbanística y jurídica en los asientos de las fincas de referencia, en los conceptos expresamente recogidos en el apartado 2º

de éste y expidiendo certificación registral de ambos inmuebles donde se haga referencia a su carácter jurídico de patrimoniales.

4º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente en el lugar y fecha antes indicados ante mí el Secretario General que doy fe. Firmado El Alcalde-Presidente y El Secretario General".

Consta en el **expediente** de la Resolución los siguientes documentos:

- El Decreto citado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 21/4/97.
- Certificado expedido por la Secretaría General de fecha 28/4/97 relativo a las descripción de las fincas municipales inmuebles nº 100075 y 100076, terreno nº 110079 y 110080.
- Fotocopia de escritura de primera copia de la escritura de segregación y cesión otorgada por doña Ana Carolina Diez Mahou y don German Gervas Diez ante el Notario Don Rafael Ruiz Gallardon con número de protocolo 2.635.

B) Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día diecinueve de Mayo de 1.997 del siguiente tenor literal:

" RESULTANDO que con fecha 18.04.97 se publica en el B.O.P. de Almería la Resolución de 21 de Marzo de 1.997 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se acuerda aprobar con carácter definitivo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que el Plan General citado modifica las NN.SS. anteriores de Roquetas de Mar y en concreto el planeamiento que desarrolla la Parcela municipal de 6.000 m2., nº. 100086 de los inmuebles inventariados, sita entre C/. Benito Pérez Galdós y Avda. de los Depósitos que antes se preveía como Equipamiento Primario de Interés Social, y actualmente el P.G.O.U. de referencia la califica como suelo urbano directo Manzana M33 con uso característico de RESIDENCIAL T3, según informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal de 19.05.97.

RESULTANDO que en el Inventario Municipal de Bienes de Roquetas de Mar, último aprobado el 6.06.96, se recoge en el Epígrafe 1º con el número 100086 de los Inmuebles y con el número 110091 de los Terrenos, el denominado "PARCELA EN LA CRUZ DEL CONJURO (SP4)", haciendo constar, dada su calificación urbanística de Equipamiento Primario de Interés Social, su naturaleza jurídica como de Dominio Público: Servicio Público.

RESULTANDO que la citada parcela fue cedida para ser destinada al fin previsto en NN.SS. por "KNAUER S.A." mediante Escritura Pública de 7.06.90, nº 1.934 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, inscribiéndose en los anteriores conceptos en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.815, Libro 330 de Roquetas de Mar, Folio 42, Finca número 27.811.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 70 y ss., 83.1º, 307 y ss. del TRLS, art. 14 y ss., art. 43 y ss. R.P.U., art. 3 L.H. y 34 R.H., Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de 21.03.97, art. 8.4. a) RBEL, concordantes y demás de aplicación.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Tener por alterada automáticamente la calificación jurídica del Inmueble Municipal inventariado con el n°. 100086, Terreno n°. 110091, del último Inventario Municipal aprobado el 6.06.96, correspondiente a la parcela de 6.000 m2., en Cruz del Conjuro (SP4), finca registral n°. 27.811, como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, acordada el 21.03.97 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que supone un cambio en la calificación urbanística de este inmueble que pasa de ser Equipamiento Primario de Interés Social a RESIDENCIAL, conllevando la adecuación de la calificación jurídica o naturaleza del dominio con las que se recogería en el Inventario y que cambiaría de dominio público: Servicio Público, con que consta, a la de PATRIMONIAL.

2º.- Corregir el citado asiento del Inventario Municipal haciendo constar para este inmueble una calificación urbanística de Residencial y una naturaleza del dominio o calificación jurídica de Patrimonial, recepcionándose formalmente en este sentido, mediante este Decreto.

3º.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar del contenido de esta Resolución para que proceda inscribir la nueva calificación urbanística y jurídica en los asientos de las fincas de referencia, en los conceptos expresamente recogidos en el apartado 2º de éste y expidiendo certificación registral de ambos inmuebles donde se haga referencia a su carácter jurídico de patrimoniales.

4º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha antes indicados ante mí el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL"

Consta en el **expediente** de la Resolución los siguientes documentos:

- El Decreto citado.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 1.997.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 1.996.
- Propuesta del Sr. Concejal de Patrimonio de fecha 13 de marzo de 1.996.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1.996, punto undécimo.
- Diligencia de comparecencia de los interesados fecha 29 de febrero 1996.
- Plano superficiario de la finca.
- Escritura de compromiso de cesión de fecha 2 de octubre de 1.984 ante el notario D.Joaquín Rodríguez Rodríguez, número de protocolo 1062.
- Escritura de segregación de fecha 24 de diciembre de 1.985 ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, número de protocolo 2811.

- Escritura de segregación y cesión ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez de fecha 7 de junio de 1.990, número de protocolo 1994.
- Ficha del inventario Municipal de Bienes.
- Planos parcelarios.
- Oficios dirigidos al Arquitecto Municipal y al Director del P.G.O.U.
- Informe Urbanístico del Arquitecto Municipal de fecha 19 de mayo de 1.997.

C) Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día diecinueve de Mayo de 1.997 del siguiente tenor literal:

" RESULTANDO que con fecha 18.04.97 se publica en el B.O.P. de Almería la Resolución de 21 de Marzo de 1.997 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se acuerda aprobar con carácter definitivo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que la cesión urbanística obligatoria y gratuita correspondiente al Aprovechamiento Medio y Escolar del Sector 36 NN.SS., se concreta en la cesión a favor del Ayuntamiento de un terreno de 17.109 m2., que tras su urbanización da como resultado tres parcelas, y los viales que las separan, que se concretan en:

- Parcela EE1 de 10.135 m2., uso Escolar.
- Parcela ER1 de 1.380 m2., uso Recreativo.
- Parcela ER2 de 1.340 m2., uso Recreativo.
- Viales de 4.254 m2., uso Vial.

RESULTANDO que el P.G.O.U. definitivamente aprobado altera los usos de Dotación Escolar y Recreativo de las parcelas citadas EE1 y ER1 y los transforma en uso Residencial T3, y que igualmente altera el uso sobre la parcela ER-2 que se transforma en uso de Dotación de infraestructura Equipamiento Primario, existiendo un depósito de abastecimiento de agua sobre él. Los viales se mantienen iguales. Todo ello según informe del Sr. Arquitecto Municipal de 19.05.97.

RESULTANDO que en el Inventario Municipal de Bienes de Roquetas de Mar, último aprobado el 6.06.96, se recoge, conforme a NN.SS., antes de la aprobación del P.G.O.U., en el Epígrafe 1º con el número 100082 de los Inmuebles y con el número 110089 de los Terrenos, la Parcela denominada SOLAR APROVECHAMIENTO MEDIO Y ESCOLAR DEL S-36, haciendo constar, dada su calificación urbanística de Equipamiento Primario Docente, su naturaleza jurídica como de Dominio Público: Servicio Público.

RESULTANDO que la citada parcela fue cedida al uso y fin previsto en las NN.SS. por D. Miguel Ojeda Escanez y otros mediante Escritura Pública de 27.01.89 nº. 319 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, inscribiéndose en los anteriores conceptos en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.524, Libro 187-R, Folio 83, Finca número 17.603.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 70 y ss. 83.1º, 307 y ss. del TRLS, art.14 y ss., art. 43 y ss. R.P.U., art. 3 L.H. y 34 R.H., Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21.03.97, art. 8.4. a) RBEL, concordantes y demás de aplicación.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Tener por alterada automáticamente conforme al cambio urbanístico la calificación jurídica del Inmueble municipal

inventariado con el n°. 100082, Terreno n°. 110087, del último Inventario Municipal aprobado el 6.06.96, correspondiente a la Parcela denominada Solar Aprovechamiento Medio y Escolar del Plan Parcial del Sector 36, finca registral n°. 17.603, como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, acordada el 21.03.97 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que supone una modificación en la descripción de las parcelas que integran esta finca, debido al desarrollo de planeamiento, consistente en la segregación y cambio de denominación en función del cambio en la calificación urbanística de este inmueble que pasa a descomponerse en viales, así como en la parcela de 1.380 m2 y de 10.135 m2 que adquieren un uso RESIDENCIAL, y la parcela de 1.340 m2 un uso de Equipamiento Primario (Infraestructura), conllevando todo ello la adecuación de las calificaciones jurídicas o naturaleza del dominio y denominación con las que se recogerían en el Inventario Municipal de Bienes y que se alteraría cambiando para las dos primeras a PATRIMONIAL y para la tercera a Equipamiento Primario - Infraestructura. Los viales se mantienen en el P.G.O.U. con igual calificación jurídica que en las NN.SS., por lo que no les afecta la alteración.

2º.- Modificar los citados asientos del Inventario Municipal haciendo constar en asientos separados las distintas parcelas en las que se ha dividido el inmueble n°. 100082, con los nuevos usos, calificaciones y denominaciones, recepcionándose formalmente en este sentido mediante este Decreto.

3º.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar del contenido de esta Resolución para que proceda a inscribir la nueva calificación urbanística y jurídica en los asientos a que da lugar la finca de referencia, en los conceptos expresamente recogidos en el apartado 1º de éste y expidiendo certificación registral del inmueble donde se haga referencia a su carácter jurídico de patrimonial.

4º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha antes indicados ante mí el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL "

Consta en el **expediente** de la Resolución los siguientes documentos:

- Oficio dirigido al Arquitecto Municipal de fecha 19 de mayo de 1.997.
- Plano de situación.
- Escritura de cesión de fecha 27 de enero de 1.989, del Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, con número de protocolo núm. 319.
- Ficha correspondiente al inventario de bienes y derechos.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de mayo de 1.997, adjuntándose al mismo los correspondientes planos de información urbanística.

No se produce deliberación por parte de los diversos grupos políticos, por lo que se da por cumplido el objeto de dación de cuentas con el conocimiento del Ayuntamiento Pleno.

ÁREA DE CULTURA

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA AMPLIACIÓN DE CENTROS DOCENTES.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta relativa al Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción, ampliación o reforma de Centros Docentes, del siguiente tenor literal:

"En Roquetas de Mar a, de 1997.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Manuel Pezzi Ceretto, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. D.GABRIEL AMAT AYLLON Alcalde-Presidente del. Ayuntamiento de

I N T E R V I E N E N

El Excmo. Sr. D. Manuel Pezzi Ceretto, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 323/1994. De 4 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, en nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debidamente autorizado por el Acuerdo de Pleno de fecha...

M A N I F I E S T A N

PRIMERO .- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge entre sus principios el deber general de los poderes públicos promover las condiciones que garanticen la igualdad del individuo, y en especial el deber de los citados respecto a la efectividad del cumplimiento del derecho a la educación, recogido en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978.

SEGUNDO.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencia en materia educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del citado Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TERCERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular las condiciones de financiación y ejecución de las siguientes obras de construcción, ampliación o reforma.

SEGUNDA.- La Consejería de Educación y Ciencia, una vez supervisado el proyecto de las obras previstas en la cláusula primera, financiará el coste total del proyecto. En cualquier caso, la financiación a cargo de la Consejería de Educación y comprenderá : el presupuesto de ejecución material, el beneficio industrial del contratista, y el Impuesto sobre el Valor Añadido que se devengue, así como los honorarios que se generen por la redacción de los proyectos y estudios, de todo tipo, que sean necesarios para la contratación de las obras, y derivados de la Dirección Facultativa de las obras.

La financiación se realizará mediante alguno de los siguientes sistemas:

- a) Transferencias en función de las certificaciones de obras que se vayan aprobando por el Ayuntamiento, dentro del plazo que para su pago se establece por la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas o,
- b) El establecimiento de un calendario de pagos a concretar en los anexos del presente convenio que, se suscriban para la realización de cada obra concreta.

En los anexos que del presente convenio se suscriban, se incluirá la opción a) ó b), en cuanto a los medios de financiación antes referidos, según se acuerde en cada caso por las partes. Dichos anexos recogerán también los requisitos que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia sufragará los gastos financieros imprevistos e intereses de demora en caso de

retraso al efectuar las transferencias que para la financiación de las obras queda obligada a hacer, tanto cuando dicha financiación se haga por medio de la opción a), como la b).

La Consejería de Educación y Ciencia asumirá el compromiso de pago en tiempo y forma de sus aportación económica, con la documentación jurídica conveniente que lo garantice, la cual deberá estar supervisada por la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como supervisada por la Secretaria e Intervención municipal. Debiendo traducirse necesariamente en un compromiso firme de ingreso en favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar , una vez conste el compromiso de ingreso de la Consejería de Educación y Ciencia según lo dicho en el anterior párrafo, modificará su presupuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se obliga a ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía, el solar necesario para la construcción de las citadas obras, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia.

CUARTA.- Se obliga también el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la tramitación del oportuno expediente de contratación, una vez conste el compromiso firme de ingreso de la Consejería en la forma indicada por la cláusula segunda.

QUINTA.- No podrán realizarse modificaciones en los proyectos sin autorización de la Consejería de Educación y Ciencia. Las modificaciones autorizadas conllevarán, en su caso, el correspondiente aumento de la financiación del proyecto por la Consejería, siempre que la modificación implique un aumento en el coste de las obras.

Cualquier exceso en el coste de la obras como consecuencia de modificaciones o proyectos complementarios no autorizados, o saldos de liquidación de la obra, salvo los producidos por causas de fuerza mayor no imputables al Ayuntamiento, serán a cargo de este.

SEXTA.- Los proyectos de las obras objeto del presente convenio, deberán ser redactados de conformidad con las instrucciones que para la redacción de proyectos elabora la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La supervisión de los citados proyectos se realizará por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previa tramitación del oportuno expediente de contratación, adjudicará las obras a empresas legalmente capacitadas.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regule la contratación de las obras, contemplarán la presencia de un representante de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia que formará parte, en calidad de vocal, de las mesas de contratación que conforme a la Legislación vigente se constituyan para la adjudicación de las obras.

OCTAVA.- La Dirección Facultativas de las obras será desempeñada por Técnicos designados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la inspección de los facultativos de la unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

Los costes que origine la contratación de Técnicos serán sufragados por la Consejería de Educación y Ciencia como coste de proyecto, según lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio.

A la recepción de las obras asistirá como facultativo de la Administración un Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla.

NOVENA.- En un lugar bien visible y desde el comienzo de las obras se colocarán por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, carteles en los que se hagan constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

DECIMA.- La Consejería de Educación y Ciencia se compromete, también, a aportar la cantidad depesetas para cooperar con el Ayuntamiento en la remodelación o mejora de Centros Docentes de propiedad municipal. Dicha cantidad se abonará en la forma y plazos que se determinen mediante anexo al presente convenio

UNDECIMA.- Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ROQUETAS DE MAR

POR LA CONSEJERIA
DE EDUCACION Y CIENCIA

Fdo.:Gabriel Amat Ayllón. Fdo.:Manuel Pezzi Ceretto."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Unión del Pueblo quien considera que este asunto es un tema muy

importante que ha tenido especial transcendencia durante el último mes al suscitarse un debate ciudadano que a su juicio ha sido intencionadamente manipulado. Manifiesta que el Ayuntamiento ha colaborado en anteriores ocasiones con la Junta de Andalucía en la prestación de servicios públicos y que en este caso lo único que le interesa conocer es qué centros se construyen, cuales se amplían o remodelan y con qué importe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el convenio de colaboración se ha modificado sustancialmente desde que se planteara inicialmente por la Junta de Andalucía. Considera que este asunto no se ha politizado, que se han incorporado en el articulado las sugerencias de la F.A.M.P. que incide en la forma de pago, los costes de proyecto, etc. Que no puede indicar el Ayuntamiento los Centros de Educación a los que va a ir destinada esta colaboración por ser competencia de la Junta de Andalucía la Planificación y la definición de prioridades. Por tanto se trata de un Protocolo de intenciones es que se somete al Ayuntamiento, con una facultad que se otorga a la Alcaldía Presidencia para que una vez definidos los objetivos se pueda suscribir.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU-CA, quien manifiesta que este asunto es de suma importancia ya que la educación es una de las cuestiones de mayor interés. Señala que su grupo ha asistido a las convocatorias efectuadas por la A.P.A.S. pero no han podido asistir a las celebradas en el Ayuntamiento por no haber sido invitados. Considera que en este asunto se le está pactando la patata caliente al Ayuntamiento, siendo un problema que la Junta de Andalucía tiene y puede resolver. En este sentido, la Comunidad Autónoma tiene la misma capacidad de endeudamiento que el Ayuntamiento. A pesar de esto, y a la vista del conflicto social suscitado, su grupo va a apoyar la aprobación del protocolo, siempre y cuando todos los problemas que tengan los centros se incluyan en un paquete conjunto, con objeto de conseguir una mayor calidad en la educación. Igualmente, debe la Consejería de Hacienda avalar antes de la firma de convenio y de forma expresa, los costes derivados del mismo.

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien manifiesta que no se trata de hacer un análisis de políticas públicas, debiendo analizarse cual es el mejor destino de los fondos.

No haciendo uno ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de aprobar el Protocolo de Colaboración, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la

construcción, ampliación o reforma de Centros Docentes, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente acta en cuarenta y tres folios, en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL